BOGOTÁ | SECRETA MOV

4/72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, Dirección Errada, No Reclamado, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado

Fecha: 25 02 2020 Fecha 2:
Nombre del distribuidor: Edgar Correa
C.C. 80170802
Nombre del distribuidor
C.C.
Centro de Distribución
Centro de Distribución
Observaciones: 7303 cll 132 2 cll 133
Observaciones

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020
SDM-SC-28423/2020

Señor(a):
CARMEN2A BERNAL GONZALEZ
CALLE 132 A No. 59-50 BLOQUE 4 APTO 437
TELEFONO: 3158676529
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM-DGC-20395/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, remitido por la Dirección de Gestión de Cobro el día 10 de febrero de 2020, le informo que una vez consultado el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se evidenció que para la fecha de imposición del comparendo No. 11001000000244363, esto es, 06/08/2012, usted un registraba como propietaria de propietaria del vehículo al cual le fue impuesto el comparendo en mención como se observa a continuación:

Consulta siniestros

Placa del vehículo : CSL688 — Procedencia : Nacional

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	51819974	CARMENZA BERNAL GONZALEZ	INACTIVO	PROPIO	25/01/2008	28/08/2012	Ver detalle

bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos
tudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso
ió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado
art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que
udiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional,
n esta donde se sanciona o se absuelve.

nente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso
inistrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la**
o desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados
o las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la
inistración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las
iones de la administración.

Remitente
Destinatario

tana Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
ono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
nación: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020
SDM-SC-28423/2020

Señor(a):
CARMENZA BERNAL GONZALEZ
CALLE 132 A No. 59-50 BLOQUE 4 APTO 437
TELEFONO:3156676529
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM-DGC-20395/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, remitido por la Dirección de Gestión de Cobro el día 10 de febrero de 2020, le informo que una vez consultado el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se evidenció que para la fecha de imposición del comparendo No. 11001000000244363, esto es, 06/08/2012, usted un registraba como propietaria de propietaria del vehículo al cual le fue impuesto el comparendo en mención como se observa a continuación:

Consulta automotor

Placa del vehículo : CSL683 Procedencia : Nacional

Información propietario(s) y/o tenedor(s):

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CEDULA CIUDADANÍA	51818974	CARMENZA BERNAL GONZALEZ	INACTIVO	PROPIO	26/01/2008	28/08/2012	Ver detalle

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuacionea y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ASG KAREN GARCIA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17415

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	**SDM-20395/** CARMENZA BERNAL GONZALEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-28423 d el 12 de febrero de 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTD ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSD ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCD (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYD DE 2020, en la página web www movilidadbogota.gov co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de
Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña capin íntegra, se cansidera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día sigaiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-20395.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPDNSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)